



3506

DECRETO N°:

TEMUCO:

12 OCT 2022

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Paulo Cesar Jara Millar, con fecha 31 de agosto del 2022.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "DISEÑO PROVISIÓN Y HABILITACIÓN TABLERO ELECTRONICO PARA CIRCUITO EN PRAT 650, PISO N°3", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Paulo Cesar Jara Millar, de fecha 31 de agosto del 2022.
- 2.- Por el servicio contratado la Municipalidad pagará al Prestador la suma única y total de \$3.631.288(tres millones seiscientos treinta y un mil doscientos ochenta y ocho pesos), impuestos incluidos, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestador.
- Oficina de Partes




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2567341



CONTRATO DISEÑO PROVISIÓN Y HABILITACIÓN TABLERO ELECTRÓNICO PARA CIRCUITO EN PRAT 650, PISO N°3

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PAULO CESAR JARA MILLAR.

En Temuco, a 31 de agosto del 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra don **PAULO CESAR JARA MILLAR**, en adelante "El Prestador", chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Temuco, [REDACTED] ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 687 de fecha 24 de agosto del 2022, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para servicios diseño provisión y habilitación tablero electrónico para circuito en Prat 650, Piso N°3 y Términos de Referencia del Trato Directo N°154-2022. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, encarga al Prestador, don **PAULO CESAR JARA MILLAR**, quien acepta, la prestación de servicios **DISEÑO PROVISIÓN Y HABILITACIÓN TABLERO ELECTRÓNICO PARA CIRCUITO EN PRAT 650, PISO N°3**. El

servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°687 de fecha 24 de agosto del 2022 y términos de referencia trato directo N°154-2022.



TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución del servicio, será 15 días contados desde el envío de la orden de compra a través del portal de mercado público.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.631.288 (tres millones seiscientos treinta y un mil doscientos ochenta y ocho pesos), todos impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés, de acuerdo al detalle individualizados en los términos de referencia, derivados del trato directo N°154-2022. La Municipalidad de Temuco, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará en estado de pago único, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Informática.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**PAULO CESAR JARA MILLAR
EL PRESTADOR.**

MMA/PRH

**AUTORIZACION
NOTARIAL AL
REVERSO**